



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Expte.:0049144/2009

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1875-T-2009, por la que el señor Decano ad referendum de este H. Cuerpo, dispone la afectación de docentes al dictado del Curso de Nivelación 2010; y

CONSIDERANDO:

Las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo en sesión del día de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Decanal N° 1875-T-2009, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Dése al registro de Resoluciones, notifíquese al Dpto. Ingreso y comuníquese al Área Personal y Sueldos y al Área Económico Financiera.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

  
Prof. Dr. ALEJANDRA BREWER  
Secretario Académico  
Área Ingeniería  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 01-H.C.D.-2010.-





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 30 DIC 2009

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba 0049144/2009, por el cual el Departamento INGRESO eleva listado de Coordinadores y docentes y la organización e implementación del Ciclo de Nivelación 2010; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta cuenta con el aval del Consejo Departamental respectivo;

La Resolución 344-H.C.D.-2003, en la que se aprueba el ordenamiento y régimen de funcionamiento del Ciclo de Nivelación de la Facultad que establece el pago del Ciclo de Nivelación con Inciso I y se abonara como asignación complementaria;

El Art. 1º de la Ordenanza N° 05-H.C.S.-1995 que establece que todas las designaciones de agentes deberán efectuarse con anterioridad a la fecha de iniciación de actividades y en ningún caso podrá ponerse en funciones al futuro agente, sin que se haya dictado previamente la pertinente resolución y sin que el agente haya cumplimentado la documentación correspondiente (ficha individual, declaración jurada de incompatibilidad y de cargas familiares, seguros, etc.), siendo la fecha de alta, la del acta que a tal efecto se labre en cada caso y en la que se dejará constancia de la Resolución de designación y de la presentación de la documentación requerida, debiendo ser firmada por el agente y el Jefe de la Dependencia donde prestará los servicios. En todos los casos, los haberes se liquidarán a partir de la fecha del alta;

Que, asimismo, el Art. 4º de la citada Ordenanza indica claramente que el incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, dará lugar a la iniciación de una actuación administrativa para determinar las causas de incumplimiento y su responsable. En el caso de que la Universidad se viese obligada a reconocer diferencias salariales y/o abonar deudas por dicha causa, el monto de que se trate será afrontado con el presupuesto vigente de la dependencia y los mayores gastos -si los hubiere- estarán a cargo de los responsables en forma solidaria según el Art. 130 de la Ley 24156 que para mejor proveer a continuación se transcribe: *“Toda persona física que se desempeñe en las jurisdicciones o entidades sujetas a la competencia de la Auditoría General de la Nación responderá de los daños económicos que por su dolo, culpa o negligencia en el ejercicio de sus funciones sufran los entes mencionados siempre que no se encontrare comprendida en regímenes especiales de responsabilidad patrimonial.”*;

La Resolución N° 390-T-2009 por la que se constituye la Comisión, coordinada por el Sr. Vice-Decano, para analizar mejoras y efectuar, de así entenderlo, la propuesta de una nueva estructura académica para el Ciclo de Nivelación;

El informe de Secretaría Académica a fs. 04;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES  
Ad referéndum del H. Consejo Directivo

RESUELVE:

Art. 1º.- Afectar al dictado como Coordinadores del Ciclo de Nivelación en virtud de lo propuesto por el Dpto. Ingreso, y disponer el pago de una asignación complementaria en concepto de Complemento Docente por los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2010, según el monto especificado para cada uno de los meses en el ANEXO I de la presente resolución, a los siguientes docentes:

<u>LEGAJO</u>	<u>DOCENTE</u>	<u>ÁREA</u>
9611	Ing. Jorge AZPILICUETA	MATEMATICA
38901	Ing. Pablo BOBATO (Ayudante Coordinación)	MATEMÁTICA
27089	Dra. Beatriz MAROTTO	QUÍMICA
31903	Msc. Inga. Laura DÍAZ	FÍSICA

Art. 2º.- Afectar al dictado como Coordinadores del Ciclo de Nivelación, en virtud de lo propuesto por el Dpto. Ingreso, a los siguientes docentes quienes desarrollarán dichas tareas como carga anexa a sus cargos de revista:

<u>LEGAJO</u>	<u>DOCENTE</u>	<u>ÁREA</u>
35221	Inga. Ana JALIL	AMBIENTACIÓN UNIVERSITARIA
41247	Prof. Leticia GARCÍA (Ayudante Coordinación)	AMBIENTACIÓN UNIVERSITARIA

Art. 3º.- Afectar al dictado de las materias del Ciclo de nivelación, en virtud de lo propuesto por el Dpto. Ingreso y disponer el pago de una asignación complementaria en concepto de Complemento Docente, por los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2010, según el monto especificado para cada uno de los meses en el ANEXO I de la presente resolución, a los siguientes docentes:

ÁREA MATEMÁTICA

<u>LEGAJO</u>	<u>DOCENTE</u>
35021	ARMESTO, Juana
9488	LEHDER, Frank
36618	AZAR, María Lila





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

38820	ARRIETA, Gloria
39547	DEL ÁGUILA, Ronald
34580	HUANCA, Omar
28450	PAGOT, Daniel
29858	SILUPU ESCOBAR, César
43151	GUZMAN, Luis
31857	NATALI, Osvaldo
38901	BOBATTO, Pablo

ÁREA FÍSICA

LEGAJO

DOCENTE

23266	NIERI, Ernesto
43151	GUZMAN, Luis G.
43712	MENDEZ, José
38578	MENENDEZ, Pablo
28790	MICHELLI, Lucio
31903	DIAZ, Laura Cecilia
31587	NATALI, Osvaldo
33500	MERINO, Hugo
32845	PÉREZ LUCERO, Alejandra
23266	BORDONE, Eduardo

ÁREA AMBIENTACIÓN UNIVERSITARIA

LEGAJO

DOCENTE

38820	ARRIETA, Gloria
41776	OCCELLI, Maricel
31407	MANCINI, Carlos
41247	GARCIA, Leticia
21606	PISTONE, Estela
37664	REPOSSI, Pablo
38901	BOBATTO, Pablo
28243	PIATTI MARTÍNEZ, Claudio
15915	CAMPANER, Gertrudis

ÁREA QUÍMICA

LEGAJO

DOCENTE

10312	CAMUSO, Celso
43874	DANIELE, María
38349	MONTOYA, Patricia
31374	PAJON, Nevor
34708	ZANONI, Héctor
27089	MAROTO, Beatriz





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 4º).- Imputar el gasto referido en los artículos precedentes al inciso 1, Gastos en Personal según lo establecido en la Resolución N° 344-H.C.D.-2003-

Art. 5º).- Disponer que aquellos docentes que deban ser afectados a las actividades relacionadas con el Ciclo de Nivelación 2010 con posterioridad al dictado de la presente, previamente a poder realizar dichas actividades, deberán presentar la siguiente documentación, necesaria para confeccionar el contrato correspondiente a fin de poder efectuar el reconocimiento de servicios:

- a) Nota elevada al Sr. Decano desde el Departamento Ingreso, en la que se solicite la contratación del agente, en la que conste el periodo, monto y justificación de la misma.
- b) Completar el formulario de Declaración Jurada de Vínculos Contractuales que figura en la página de la Facultad, y que como ANEXO II acompaña a la presente.
- c) Copia del Título de Grado Certificada.
- d) Fotocopia del Documento 1ra y 2da página y domicilio actualizado.
- e) Constancia de estar inscripto como monotributista.

Art. 6º).- Exceptuar a los Docentes que dicten el Curso de Nivelación como monotributistas (según la modalidad explicitada en el artículo precedente) de lo dispuesto en el Anexo I de la Res. N° 344-H.C.D.-2003 en el Título "DEL FINANCIAMIENTO DEL CURSO DE NIVELACION". Las erogaciones correspondientes a docentes contratados serán afrontadas con Recursos Propios.

Art. 7º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese al Dpto. Ingreso, comuníquese al Área Personal y Sueldos, al Área Económico Financiera y elévense las presentes actuaciones al H. Consejo Directivo para su consideración.-

  
Prof. Ing. JUAN D. GALLO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba



  
Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 001875 -T-2009.  
AB/Gmg/Mbl/





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 001875 -T-2009.-**

Leg.	Agente	Asignatura	N G	Mod	Dictado	Exam- D	Coordinador	Total
35021	Armesto, Juana	Matemática	2	4	637,05	39,13		676,19
9488	Lehder, Frank	Matemática	3	4	955,58	0,00		955,58
36618	Azar, Maria Lila	Matemática	2	4	637,05	39,13		676,19
38820	Arrieta, Gloria	Matemática	2	4	637,05	39,13		676,19
38901	Bobatto, Pablo	Matemática	2	4	637,05	39,13	391,33	1067,52
39547	Del Aguila, Ronald	Matemática	2	4	637,05	39,13		676,19
34580	Huanca, Omar	Matemática	3	4	955,58	0,00		955,58
28450	Pagot, Daniel	Matemática	2	4	637,05	39,13		676,19
29858	Silupu Escobar, C	Matemática	2	4	637,05	0,00		637,05
31857	Natali, Osvaldo	Matemática	0	0	0,00	39,13		39,13
43151	Guzman, Luis	Matemática	2	4	637,05	39,13		676,19
9611	Azpilicueta	Matemática	0		0,00	0,00	391,33	391,33

22

23266	Nieri, Ernesto	Física	2	3	477,79	0,00		477,79
43151	Guzman, Luis G	Física	1	3	238,89	39,13		278,03
43712	Mendez, Jose	Física	2	3	477,79	0,00		477,79
38578	Menendez, Pablo	Física	4	3	955,58	39,13		994,71
33500	Merino Hugo	Física	2	3	477,79	39,13		516,92
28790	Michelli Lucio	Física	2	3	477,79	0,00		477,79
31587	Natali, Osvaldo	Física	2	3	477,79	39,13		516,92
32845	Perez Lucero, A	Física	0	0	0,00	39,13		39,13
23266	Bordone, Eduardo	Física	0	0	0,00	39,13		39,13
31903	Diaz Laura	Física	1	3	238,89	39,13	782,66	1060,69

16

38820	Arrieta, Gloria	Amb. Univ.	4	1	318,53	39,13		357,66
41247	Garcia, Leticia	Amb. Univ.	1	1	0,00	0,00		0,00
21606	Pistone, Estela	Amb. Univ.	6	1	477,79	0,00		477,79
41776	Occelli, Maricel	Amb. Univ.	7	1	557,42	0,00		557,42
37664	Repossi, Pablo	Amb. Univ.	3	1	238,89	0,00		238,89
31407	Mancini, Carlos	Amb. Univ.	4	1	318,53	39,13		357,66
38901	Bobatto, Pablo	Amb. Univ.	0	0	0,00	39,13		39,13
29243	Piatti Martinez, C	Amb. Univ.	0	0	0,00	39,13		39,13
15915	Campaner, Gertrudis	Amb. Univ.	0	0	0,00	39,13		39,13

25

10312	Camuso, Celso	Química	2	3	477,79	39,13		516,92
43874	Daniele, Maria L	Química	1	3	0,00	39,13		39,13
38349	Montoya, Patricia	Química	1	3	238,89	39,13		278,03
31374	Pajon, Nevor	Química	2	3	477,79	39,13		516,92
34708	Zanoni, Hector	Química	1	3	238,89	39,13		278,03
27089	Marotto, Beatriz	Química	1	3	238,89	39,13	782,66	1060,69

8

<b>Totales</b>								<b>17778,75</b>
----------------	--	--	--	--	--	--	--	-----------------

Prof. Ing. JUAN D. GALLO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físicas y Naturales



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAYELLA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CORDOBA - República Argentina

Universidad Nacional de Córdoba  
Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ANEXO II DE LA RESOLUCION N° 001875 -T-2009.-

**DECLARACION JURADA VINCULOS CONTRACTUALES y SITUACION PREVISIONAL**

EL/LA QUE SUSCRIBE,.....

D.N.I. N°:.....con domicilio en.....

B°....., Ciudad..... T.E.....,

CUIT/CUIL N°: ..... de profesión.....-

Declara bajo juramento

1) Que POSEE - NO POSEE (tachar el que no corresponda) vínculo contractual con el Estado Nacional, Provincial, Municipal y/o Entes Descentralizados en el cargo y dependencia que a continuación se detalla:

Cargo:.....

Dependencia:.....

Horario:.....

Cargo:.....

Dependencia:.....

Horario:.....

Cargo:.....

Dependencia:.....

Horario:.....

2) Que se encuentra incorporado y efectúa sus aportes previsionales a la Caja de Previsión .....N° .....

La información es completa, sin omisión ni falsedad alguna.

Córdoba,.....

Firma:.....

Aclaración:.....

Prof. Ing. JUAN D. GALLO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba